CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000330

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 15 MAR 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/417/2023; el Memorándum N°800/085/2023 de la Dirección de Obras Municipales; la carta solicitud presentada por los interesados; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", el Decreto N°2.385 de Interior de 1996, que fijó el texto refundido sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público, a la empresa **LOTUS FESTIVAL SPA**, R.U.T. N°[redacted] para la ocupación del exterior del nuevo Centro Nacional de Arte Contemporáneo ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N°6100 (Plaza Cívica que enfrenta el Parque Bicentenario y pasillo lateral sur), cuya superficie a ocupar es de 8200 m2, para realizar el ingreso al evento **LOLLAPALOOZA 2023**, a contar del 17 al 19 marzo de 2023

2. El responsable de la ocupación será don Andrés Zavala, Cédula de Identidad N°16.659.494-4, quien deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

2.2. Se debe disponer de basureros y baños químicos, además, dejar limpio todo el sector autorizado y reponer todo elemento dañado.

2.3. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será plenamente responsabilidad del responsable de la ocupación.

2.4. Se deberán tramitar en el Departamento de Patentes Comerciales los permisos correspondientes para realizar actividad lucrativa.

2.5. Deberá contar con guardias de seguridad

2.6. Empresa deberá presentar Boleta de garantía por 100 UF para resguardar instalaciones por posibles daños a Bienes Nacionales de Uso Público y Edificio de Centro de Arte Contemporáneo.

000330

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

3. El ingreso que genera la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal, conforme a los valores contemplados en el Articulo N°16, numeral 6, de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales", que corresponde al monto de 0.05 x UTM x m2 mensual o fracción.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
LOTUS FESTIVAL SPA.
Dirección de Obras Municipales
Departamento de Patentes Comerciales
Página Web.